



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03- <b>013-2017-00546-00</b>
<b>Demandante</b>	Albeiro Gaviria Mejía
<b>Demandado</b>	Fernando Aristizábal Bernal
<b>Asunto</b>	No hay títulos judiciales.
<b>Auto S°</b>	313 V

En vista de la solicitud incoada, conviene informar que, de conformidad al reporte de depósitos judiciales emitido por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, el proceso de la referencia no cuenta con suma alguna de dinero por efecto de las medidas de embargo inscritas.

Por lo que se refiere al envío del link del expediente, conviene informarle el libelista que el prenombrado aún no se encuentra digitalizado, de ahí que, para los fines pertinentes podrá asistir a las instalaciones de esta Dependencia en Horario semanal de 09:00 a.m. a 11:00 a.m. y 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**